



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BESCOS  
31/03/2025



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 213751C

## ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2025

### *Convocatoria del Pleno de la Corporación*

*Nº de sesión: 3/2025*

*Carácter: ordinaria*

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Murillo el Fruto, a las 14:30 horas del día 28 de marzo de 2025, presidiendo la sesión la Sr. Alcalde D. Diego Palacios Bescos, se presentan los Señores Concejales/as: D<sup>a</sup>. Ana Belén López Gallardo, D. Juan Ignacio Velar Gárriz, D. Andrés Vallés Gabari y D. Aitor Murillo Jiménez, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 21 de febrero de 2025.**

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, el Sr. Alcalde, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

**2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 1 a la 44 del 2025.**

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, relacionando las Resoluciones número 1 a la 44 del 2025, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

**3. Aprobación, si procede, de Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE.**

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - PRTR- deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude es la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Murillo el Fruto garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detención y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recurso, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
31/03/2025



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAFF 7FTX X2UZ T9DH

Acta sesión ordinaria de Pleno de 28 de marzo de 2025 - SEFYCU 160456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto  
DIEGO PALACIOS BECOS  
31/03/2025



Ayuntamiento de  
MURILLO EL FRUTO

NIF: P3117900E

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 213751C

Resiliencia, establece un plazo de 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del Plan Antifraude.

Resultando que se ha elaborado el Plan Antifraude, su documentación anexa.

Por lo expuesto, y siendo competencia del Pleno de esta Corporación, en base a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE del Ayuntamiento de Murillo el Fruto que obra en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar la Declaración Institucional de lucha contra el fraude (Anexo I) junto con el resto de los anexos del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation UE.

**Tercero.-** Aprobar la Composición del Comité de Antifraude, integrada por las siguientes personas:

- Alcaldía del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Primera Teniente de la Alcaldía del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.
- Secretaría-Intervención municipal.

**Cuarto.-** Habilitar y ordenar la puesta en funcionamiento el canal externo de denuncias del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, que se configura como el canal externo de denuncia o información previsto en la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**Quinto.-** Publicar el texto íntegro del Plan en la página web de este Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**Sexto.-** Dar traslado a todo el personal afectado y/o servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efecto.

Sometidos a votación, resultan aprobados por unanimidad.

#### 4. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde- Presidente da por terminada la sesión a las 14 horas y 50 minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a fecha de firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario de Murillo el Fruto  
JULEN JIMENEZ JIMENEZ  
31/03/2025



MURILLO EL FRUTO

Código Seguro de Verificación: AUCA AAFF 7FTX X2UZ T9DH

Acta sesión ordinaria de Pleno de 28 de marzo de 2025 - SEFYCU 160456

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/>

Pág. 2 de 2